

Auditoría Interna

04 de mayo de 2021
AI-Ad-06-2021

Señor
Alberto López Chaves
Gerente

Asunto: Aspectos sobre la nueva funcionalidad del ICT

Estimado señor:

Esta Auditoría Interna analiza la nueva funcionalidad que asume el ICT, referente a la revisión de pases de salud y correos de ampliación de visas como producto de la pandemia ocasionada por el COVID-19 y, determina que la función inicia como una labor a corto plazo; sin embargo, por el comportamiento que está teniendo la pandemia hace prever que está lejos de finalizar, situación que puede incidir en lo siguiente:

1. En el plan establecido por la Administración para atender la función ya que puede que no sea sostenible en el tiempo.
2. En el factor motivacional de los colaboradores que están atendiendo directamente la actividad, pues al ver que pasa el tiempo y son los mismos que le están haciendo frente a esta funcionalidad.
3. El cansancio puede empezar a presentarse en ellos, lo cual puede repercutir que el trabajo no se realice de forma eficaz, pudiendo esto afectar la atención del turista y la imagen del país.
4. La preocupación de los funcionarios destacados en los aeropuertos, por el riesgo de contagio con el COVID-19, ya que están en contacto directo con los turistas y otras personas.
5. Se pueden presentar solicitudes de reconocimiento de derechos laborales, como tiempo extraordinario. Esta Auditoría tiene conocimiento que un grupo

Auditoría Interna

de colaboradores ya hicieron esta petición y, es probable que otros funcionarios hagan lo mismo, lo cual incidiría en un aumento en la partida de remuneraciones disminuyendo aún más el presupuesto institucional en otras partidas relacionadas con la funcionalidad directa de la institución, situación que se agravará ante la necesidad de una modificación presupuestaria para el pago de tiempo extraordinario.

6. En cuanto a la eficiencia en el uso de los recursos públicos, la labor la realizan colaboradores con categoría de profesional, técnico y operativo y, sin desmerecer la función tan importante que se desempeña, al estar personal profesional atendiendo esta nueva actividad puede desatender funciones estratégicas e importantes, que se requieren tanto para el accionar normal del Instituto y, de aquellas que se necesitan para planificar e implementar las acciones después de la pandemia tanto para el sector como el propio ICT.
7. La necesidad de evaluar con las respectivas unidades técnicas y legal, si se requiere un ajuste en la estructura interna para hacerle frente a la nueva función, o si se requieren estudios de cargas de trabajo, con la finalidad de determinar actividades que producto de la pandemia se vieron disminuidas y así ubicar este personal en la nueva función y de esta forma se contribuye a la administración eficiente de los recursos, en este caso, el capital humano, considerando entre otros aspectos los siguientes:
 - a) Colaboradores que por sus funciones no pueden teletrabajar.
 - b) Áreas donde hay más personal técnico y administrativo.
 - c) Personal que no puede realizar giras o las mismas disminuyeron.
 - d) Colaboradores que sus actividades no se pueden desarrollar al 100% que no puedan desarrollar proyectos.
 - e) Áreas que por la disminución de las actividades internas ya no cuentan con los insumos para desarrollar sus procesos.
8. Que el jerarca no esté debidamente informado de la situación, en razón de tener la atribución, según la Ley Orgánica, artículo 26, incisos c) y n) de organizar las dependencias y servicios del ICT, así como ejercer las funciones, facultades y deberes que le correspondan, de acuerdo con las

Auditoría Interna

leyes, y, en general, la superior fiscalización de los servicios y funciones encargados por esta ley al Instituto.

La Ley Orgánica, artículo 32, establece que el Gerente es el responsable ante la Junta Directiva, del eficiente y correcto funcionamiento administrativo de la Institución y debe ejercer las funciones inherentes a su condición de administrador general y jefe superior del Instituto, vigilando la organización, funcionamiento y coordinación de todas sus dependencias y la observación de las leyes, reglamentos y resoluciones de la Junta Directiva, razón por la cual, se comunica sobre lo importante que, la Administración analice las situaciones que se están presentando con la nueva función que realiza el ICT referente a la revisión de pases de salud y correos de ampliación de visas, con la finalidad de que se tomen las acciones pertinentes, ya que esta actividad puede que se extienda más tiempo del proyectado, producto del comportamiento de la pandemia.

Se solicita a ese Despacho, informar a esta Auditoría Interna dentro de los próximos diez días hábiles, sobre las acciones tomadas en relación con este servicio preventivo, a efecto de determinar lo procedente.

El presente servicio se realiza con fundamento en las competencias conferidas a la Auditoría Interna en la Ley Orgánica del ICT, la Ley General de Control Interno, artículo 22, inciso d), las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público”, norma 1.1.4 y el Plan Anual de Trabajo.

Atentamente,

Fernando Rivera Solano
Auditor Interno

C. Sres. Junta Directiva
Consecutivo

FRS / ran